

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 206

27 de octubre de 2023

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda y Función Pública	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	4
Gargallo y Monterde de Albarracín	5
Valderobres	6
Comarca de Andorra Sierra de Arcos	7
Comarca del Bajo Aragón	12
Agrupación de Municipios de Villafranca del Campo, Bueña y Singra	16
Cella	18
Torre de Arcas y Santa Eulalia del Campo	19
Comarca de la Sierra de Albarracín y Exposición de documentos	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Núm. 2023-3862

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL
Secretaría General: Patrimonio del Estado

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con el artículo 103 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de las fincas propiedad del Estado español que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el 1 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda (Avda. Sagunto, 24).

El Pliego de condiciones particulares podrá ser consultado en la Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, avda. Sagunto nº 24, en el tablón de anuncios de la misma y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.hacienda.gob.es). Así mismo dicho pliego quedará expuesto en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos donde radican las fincas objeto de la subasta.

Las Ofertas en sobre cerrado podrán presentarse, en la forma establecida en el Pliego de condiciones, durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

LOTE	MUNICIPIO	FINCA	LOCALIZACIÓN	Nº SUBASTA	PRECIO
1			ANULADA		
2	Alacón	Rústica	Polígono 2 Parcela 762	Cuarta	273,90 €
3	Alcaine	Rústica	Polígono 11 Parcela 72	Primera Segunda	458,24 € 389,50 €
4	Burbáguena	Rústica	Polígono 501 Parcela 12	Primera Segunda	1.429,07 € 1.214,71 €
5	Burbáguena	Rústica	Polígono 502 Parcela 233	Primera Segunda	979,91 € 832,92 €
6	Burbáguena	Rústica	Polígono 502 Parcela 261	Primera Segunda	1.296,05 € 1.101,64 €
7	Burbáguena	Rústica	Polígono 504 Parcela 33	Primera Segunda	6.752,28 € 5.739,44 €
8	Burbáguena	Rústica	Polígono 505 Parcela 12	Primera Segunda	206,92 € 175,88 €
9	Burbáguena	Rústica	Polígono 508 Parcela 126	Primera Segunda	2.813,21 € 2.391,23 €
10	Burbáguena	Rústica	Polígono 511 Parcela 564	Primera Segunda	794,99 € 675,74 €
11	Burbáguena	Rústica	Polígono 511 Parcela 569	Primera Segunda	6.270,94 € 5.330,30 €
12	Calamocha	Rústica	Polígono 206 Parcela 6	Cuarta	414,53 €
13	Calamocha	Rústica	Polígono 214 Parcela 102	Tercera Cuarta	1.236,92 € 1.051,38 €
14	Calamocha	Rústica	Polígono 214 Parcela 104	Tercera Cuarta	42,63 € 36,24 €
15	Calamocha	Rústica	Polígono 217 Parcela 14	Cuarta	372,16 €
16	Calamocha	Rústica	Polígono 217 Parcela 16	Tercera Cuarta	75,86 € 64,48 €
17	Calamocha	Rústica	Polígono 217 Parcela 17	Tercera Cuarta	121,38 € 103,17 €
18	Calamocha	Rústica	Polígono 217 Parcela 19	Cuarta	113,00 €
19	Calamocha	Rústica	Polígono 217 Parcela 28	Cuarta	103,79 €
20	Calamocha	Rústica	Polígono 217 Parcela 29	Cuarta	872,67 €
21	Calamocha	Rústica	Polígono 402 Parcela 519	Tercera	139,44 €

				Cuarta	118,52 €
22	Calamocha	Rústica	Polígono 402 Parcela 591	Cuarta	803,88 €
23	Calamocha	Rústica	Polígono 404 Parcela 351	Cuarta	268,37 €
24	Híjar	Rústica	Polígono 31 Parcela 156	Cuarta	124,05 €
25	Híjar	Rústica	Polígono 54 Parcela 83	Cuarta	982,60 €
26	Libros	Rústica	Polígono 3 Parcela 157	Tercera Cuarta	126,44 € 107,47 €
27	Libros	Rústica	Polígono 6 Parcela 182	Cuarta	305,23 €
28	Libros	Rústica	Polígono 7 Parcela 260	Cuarta	226,61 €
29	Libros	Rústica	Polígono 8 Parcela 14	Primera Segunda	627,06 € 533,00 €
30	Libros	Rústica	Polígono 14 Parcela 46	Primera Segunda	469,09 € 398,73 €
31	Monreal del Campo	Rústica	Polígono 517 Parcela 541	Cuarta	1.268,17 €
32	Monreal del Campo	Urbana	Calle Pilar 22	Tercera Cuarta	6.638,50 € 5.642,73 €
33	Obon	Rústica	Polígono 14 Parcela 216	Primera Segunda	397,36 € 337,76 €
34	Olba	Rústica	Polígono 3 Parcela 424	Tercera Cuarta	331,63 € 281,89 €
35	Olba	Rústica	Polígono 7 Parcela 716	Tercera Cuarta	108,38 € 92,12 €
36	Olba	Rústica	Polígono 6 Parcela 113	Primera Segunda	284,81 € 242,09 €
37	Plou	Rústica	Polígono 3 Parcela 26	Cuarta	75,53 €
38	Plou	Rústica	Polígono 3 Parcela 29	Cuarta	303,99 €
39	Plou	Rústica	Polígono 3 Parcela 110	Tercera Cuarta	386,54 € 328,56 €
40	Plou	Rústica	Polígono 5 Parcela 343	Tercera Cuarta	108,80 € 92,48 €
41	Plou	Rústica	Polígono 7 Parcela 61	Cuarta	380,41 €
42	Plou	Rústica	Polígono 7 Parcela 129	Cuarta	232,05 €
43	Plou	Rústica	Polígono 7 Parcela 178	Tercera Cuarta	175,42 € 149,11 €
44	Plou	Rústica	Polígono 7 Parcela 326	Cuarta	153,76 €
45	Plou	Rústica	Polígono 7 Parcela 519	Tercera Cuarta	1.600,63 € 1,360,54 €
46	Plou	Rústica	Polígono 7 Parcela 520	Tercera Cuarta	398,47 € 338,70 €
47	Plou	Rústica	Polígono 8 Parcela 239	Tercera Cuarta	527,53 € 448,40 €
48	Teruel	Urbana	1/10 parte del solar C/ Ampliación Paz UE2 CS 196 S/N	Primera Segunda	2.541,08 € 2.159,91 €
49	Teruel	Urbana	1/10 parte del solar C/ Ampliación Paz UE2 CS 197 S/N	Primera Segunda	6.193,91 € 5.264,83 €
50	Teruel	Urbana	1/10 parte del solar C/ Ampliación Paz UE2 CS 235 S/N	Primera Segunda	3.657,83 € 3.109,15 €
51	Teruel	Urbana	1/10 parte del solar C/ Ampliación Paz UE2 CS 250 S/N	Primera Segunda	2.858,78 € 2.429,96 €
52	Vinaceite	Rústica	Polígono 4 Parcela 79	Cuarta	50,50 €

LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA,

16 de octubre de 2023.- Firmado Electrónicamente. María Eugenia Agudo Vega.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 2023-3751

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

El expediente instado por TRINIDAD Y ENCARNACION L. REDÓN HINOJOSA sobre concesión de aguas subterráneas mediante manantial sito en la partida LOS CAÑAMARES en el término municipal de Manzanera (Teruel), con un volumen máximo anual de 16.191 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s, con destino a riego de 16,47 ha. sitas en el término municipal de Manzanera, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2021CR0022.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, a 5 de octubre de 2023.- Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Antonio Soria Vidal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-1442

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por CLUB DE TENIS TERUEL una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de INFRAESTRUCTURA PARA TRASLADAR LAS AGUAS RESIDUALES HASTA LA RED MUNICIPAL, cuyo emplazamiento concreto es CMNO PISCINA S/N, con referencia catastral: 002100100XK66G0001HH, habiéndose instruido el expediente 624/2022/OBRA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Teruel, 12 de abril de 2023.- Documento firmado electrónicamente.

Por delegación del Secretario General. La Técnico de licencias de actividades.

Núm. 2023-3852

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por parte del Ayuntamiento de Teruel, se está llevando a cabo la tramitación para la aprobación del proyecto de obra ordinaria de "SUSTITUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA PAZ", redactado por el ingeniero, D. Antonio Caudevilla Asensio, y cuyo presupuesto Base de Licitación es de: 482.852,90 € correspondiendo al IVA: 101.399,10€ y el Presupuesto Total: 584.252,01 €.

De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y puesto que el presupuesto de las obras supera los 300.506,05 euros, procede someter el proyecto a información pública por plazo de quince días, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel, plazo durante el cual, los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

El proyecto estará a disposición de los interesados durante el plazo de exposición al público, en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Planeamiento y Gestión, sito en C/ Temprado n.º 6.

En Teruel, a 26 de octubre de 2023.- El Técnico de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2023-2307

GARGALLO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 22-05-2023, el Proyecto para ejecución de las obras de "RENOVACIÓN de la instalación eléctrica de las oficinas y edificios auxiliares de la antigua explotación minera CORTA-GARGALLO," redactado por el Ingeniero técnico industrial, D. Alfredo Ibáñez Tomás Colegiado COITIAR Nº 3077, de fecha marzo de 2023, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de /102054,36/ € (ciento dos mil cincuenta y cuatro euros, con treinta y seis céntimos), iva, gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos incluidos; se somete dicho documento a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

Los interesados podrán examinar el Proyecto (Expediente 50/2023) en la Secretaría del Ayuntamiento sito en Plaza de la Fuente 18 de Gargallo, y en su sede electrónica (www.gargallo.sedelectronica.es), en orden a formular las alegaciones o consideraciones que estimen pertinentes.

En Gargallo a 6 de junio de 2023.- El Alcalde, Fdo. D. F. Javier Gargallo Ramos.

Núm. 2023-3871

MONTERDE DE ALBARRACÍN

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento forestal de TRUFAS en los montes propios del Ayuntamiento de Monterde de Albarracín, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, único criterio (precio) conforme a los siguientes datos:

-TRUFAS, en los montes de Monterde de Albarracín (excepto M.U.P.)

*Importe Tasación: 750,00 euros (más IVA)

*Periodo de adjudicación: de 1 de diciembre de 2023 al 15 de marzo 2024.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monterde de Albarracín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaria

2. Domicilio: C/ Horno, 13

3. Localidad y Código Postal: Monterde de Albarracín. 44368

4. Teléfono: 978701013

5. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas

d) Número de expediente: 39/2023

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es de 750,00 euros (SIN IVA). No se admitirán ofertas por debajo del precio base de licitación.

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos del presente anuncio de licitación.

3. Requisitos licitadores: Podrán ser adjudicatarios las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo el adjudicatario deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Documentación a presentar:

1.-SOBRE A.- Oferta económica.(firmada por el licitador)

2.- SOBRE B. -Documentación administrativa:

*Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

* Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

* Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

* Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, o bien declaración responsable en tal sentido.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Monterde de Albarracín.

1. Dependencia: Secretaria

2. Dirección: C/ Horno, 13

3. Localidad y Código Postal: Monterde de Albarracín. 44368

4. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: C/ Horno, 13

b) Localidad y Código Postal: Monterde de Albarracín. 44368

c) Fecha y hora: A las doce horas del viernes hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de la oferta.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el siguiente viernes a la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones y sin previo aviso.

Regirá el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2023.

Pago del precio del remate anual: 100% al formalizar el contrato.

En Monterde de Albarracín, a fecha de firma electrónica, El Alcalde, Magín Galera Melé.

Núm. 2023-3822

VALDERROBRES

INFORMACIÓN PÚBLICA del AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES

a) Procedimiento: Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria (Por Resolución de 25 de Enero de 2023 (BOA nº 72 de 17/04/2023), el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adopta la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de Vivienda Unifamiliar de uso turístico en Polígono 12 Parcela 120, del término municipal de Valderrobres (Teruel). Exp. INAGA 500201/01B/2022/04817). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 7, epígrafe 7.8 "Nuevas edificaciones aisladas o rehabilitación de edificios para nuevos usos residenciales o de alojamientos turísticos, en zonas no urbanas ni periurbanas ubicadas en zonas ambientalmente sensibles.

Vivienda Unifamiliar de Uso Turístico

Emplazamiento: Polígono 12 parcela 120, en el término municipal de Valderrobres (Teruel)

Promotora: Valencia BNB, SL

Expediente URB/1003/2023

b) La competencia para resolver la evaluación de Impacto Ambiental corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Corresponde a la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante y no será objeto de recurso directo, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vías administrativa y judicial frente al acto que autorice el proyecto.

c) El proyecto será sometido simultáneamente a consultas a diferentes Administraciones afectadas y a personas interesadas (administraciones y organismos consultados por INAGA en expediente de evaluación ambiental simplificada), tales como:

- Ayuntamiento de Valderrobres
- Comarca del Matarraña/Matarranya
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel
- Dirección General de Urbanismo (Subdirec. Provincial de Urbanismo de Teruel)
- Dirección General de Turismo
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Dirección General de Medio Natural
- Dirección General de Gestión Forestal
- Servicio de Seguridad y Protección Civil (DG Interior y Emergencias) Dep. Presidencia, Interior y Cultura
- Confederación Hidrográfica del Ebro

- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros
- Ecologistas en Acción- OTUS
- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU)
- Acción Verde Aragonesa
- Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR
- Fundación Ecología y Desarrollo
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE)
- Vecinos colindantes a la parcela

En cumplimiento con el art. 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra a disposición en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.valderrobres.es

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas. La participación del público podrá realizarse en el indicado plazo de un mes por escrito en los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Valderrobres, 5 de octubre de 2023.- Documento firmado electrónicamente. El Alcalde, Carlos Boné Amela.

Núm. 2023-3830

COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

Expediente n.º: 516/2023

Bases que Han de Regir la Convocatoria y el Proceso de Selección de monitor deportivo

Fecha de iniciación: 17/10/2023

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter temporal y creación de bolsa de empleo de puesto de monitor deportivo cuyas características son:

Servicio/Dependencia	deporte
Denominación del puesto	Monitor deportivo
Naturaleza	Temporal/interinidad
Naturaleza Personal Laboral	si
Grupo	C1
Categoría	NIVEL 14
Jornada	Completa
Titulación exigible	Bachiller o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-oposición
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Monitor deportivo itinerante en los municipios de la Comarca de Andorra – Sierra de Arcos

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de laboral temporal interinidad por reserva de puesto y creación de bolsa de empleo regulada por el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, fijando como día de descanso, se contempla el trabajo en fines de semana.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

CUARTA. Turno de Reserva

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Octava del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a PRESIDENTA del de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles al ser un procedimiento urgente, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta comarca [<http://andorrasierreadarcos.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios,

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, en la sede electrónica de esta comarca [<http://andorrasierreadarcos.sedelectronica.es>] , y en el Tablón de Anuncios, , se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación.

Se advierte de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de esta comarca, [<http://andorrasierreadarcos.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios,

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección con un plazo de 12 horas de antelación.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	José Angel Alloza Blasco
Suplente	M. ^a Angeles Tomás Obón
Vocal	Natalia Quilez Lafuente
Suplente	Gemma Muniesa Garay
Vocal	Ana Isabel Ginés Legua
Suplente	Inmaculada Gracia Guallar
Vocal	Marcos Naranjo Villalba
Suplente	Silvia Fernández Bielsa
Secretario	Raquel Galve Cañete
Suplente	Gemma Briz Isiegas

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases [se desarrollan dos fases a modo orientativo]:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la fase de oposición será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio tipo test de 30 preguntas, elección múltiple en opciones de 3 respuestas, no penalizara las opciones incorrectas..

El primer ejercicio tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Cuestiones propias del puesto a desarrollar.

El segundo ejercicio será un examen de desarrollo tipo practica de dos preguntas a desarrollar, que tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

TEMARIO

El temario sobre el que versa el examen figura como anexo II

FASE CONCURSO:

a) Formación: hasta un máximo de 2 puntos.
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte 1 punto
Ciclos formativos Grado Superior relacionados con el deporte 0,75
Ciclos formativos Grado Medio relacionados 0,50
Título de entrenador deportivo Nivel 2 o 3 de natacion, futbol sala o patinaje 0,25
Titulaciones relacionadas con instructor de Mantenimiento y personas mayores 0,25
b) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos.
Por haber prestado servicios como monitor deportivo en la Administración Pública 0,08 puntos por mes completo
Por haber prestado servicios como monitor en la empresas prividad 0,05 por mes completo
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada 0,03 por mes completo
Por haber prestado servicio en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada 0,01 por mes completo

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada].

En caso de empate en la fase de concurso, se priorizara en primer lugar como criterio primero al aspirante de mayor antigüedad en la administración frente al de menor y en segundo ligara al aspirante de mayor antigüedad en la empresa privada frente al de menor antigüedad

NOVENA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la puntuación establecido para la fase de oposición más la puntuación establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 1 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el la administración como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos, con un intervalo de 1 hora minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 años.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO II. TEMARIO

PARTE COMÚN

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales y Estructura.

TEMA 2.- Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo.

TEMA 3.- La administración local: Concepto y características. Entidades que integran la Administración local.

TEMA 4.- Las Comarcas. Competencias y funcionamiento.

TEMA 5.- La ley reguladora de Bases de régimen local.

TEMA 6.- Clases de personal al servicio de las entidades locales

TEMA 7.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

TEMA 8.- Relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos.

TEMA 9.- Los equipamientos deportivos. Concepto y clases de instalaciones. Titulaciones deportivas

TEMA 10.- Los servicios deportivos comarcales.

TEMA 11.- Planificación, evaluación y control de actividades.

TEMA 12.- Aspectos generales del entrenamiento deportivo.

TEMA 13.- Principios básicos para el adecuado desarrollo de la condición física

TEMA 14.- Planificación, periodificación y programación. Estructuras básicas de la planificación del entrenamiento.

TEMA 15.- Ley General de deporte.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1.- Gimnasia mantenimiento personas mayores

TEMA 2.- Patinaje en línea, Técnica y beneficios.

TEMA 3.- Psicomotricidad. Características

TEMA 4.- Fútbol sala. Metodología

TEMA 5.- Natación. Metodología

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONITOR/A DEPORTIVO/A Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

D./ D^amayor de edad, con residencia en la localidad decalle.....,nº..... y teléfonos de localización, email de contactoy provisto/a de D.N.I. nº

EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el proceso de selección de personal laboral temporal de monitor/a deportivo/a y creación de bolsa de trabajo de La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número de fecha de de 201....

Declara que:

1. No padece enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.

2. No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. No está incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.

4. Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

5. Que aporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases:.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo de personal laboral temporal de monitor/a deportivo/a de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

....., a dede 2023

Fdo.:.....

Núm. 2023-3831

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial de la modificación 26/2023 Suplemento de Crédito Incremento Retributivo 0.5%. Expediente 1234/2023.

Aprobado inicialmente el expediente Exp. 1234/2023, Modificación nº 26/2023 Suplemento de Crédito Incremento Retributivo 0.5%. Expediente 1234/2023 Con cargo a Remanente de Tesorería para gastos Generales, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcañiz, 20 de octubre de 2023.- El Presidente, documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3872

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 23/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROYECTO II FASE COMPOSTAJE COMUNITARIO.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 23/2023 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2023, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés y publicada en el BOP de Teruel núm. 187 de 29 de septiembre de 2023 y considerándose aprobada definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, se hace pública a continuación:

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios planteados que exceden del importe presupuestado.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1621	22713	1.2	Proyecto Segunda Fase Compostaje Comunitario	8.500,00
					Total Aumento	8.500,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1700	48000		Convenio Asociación Comercial	-2119,09
Transferencia de Crédito disminución		1621	22700	1.2	LIMPIEZA CONTENEDORES	-5751,63
Transferencia de Crédito disminución		1621	21900	1.2	REP. MANTENIM. CONSERVACIÓN CONTENEDORES	-629,28
					Total Disminución	-8.500,00

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, 24 de octubre de 2023.- El Presidente, documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3870

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 21/2023. SC AYUDAS DE URGENCA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 15/2023 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2023, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés y publicada en el BOP de Teruel núm. 187 de 29 de septiembre de 2023 y considerándose aprobada definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, se hace pública a continuación:

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		2310	48000	2.4	AYUDAS DE URGENCIA	5.000,00
Total Aumento						5.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	5.000,00
Total Aumento				5.000,00

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, 24 de octubre de 2023.- El Presidente, documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3869

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 20/2023. SC SUMINISTRO DE CONTENEDORES.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 20/2023 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2023, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés y publicada en el BOP de Teruel núm. 187 de 29 de septiembre de 2023 y considerándose aprobada definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, se hace pública a continuación:

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por suministros planteados que exceden del importe presupuestado.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1621	62900		SUMINISTRO CONTENEDORES	22.400,00
Total Aumento						22.400,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	22.400,00
Total Aumento				22.400,00

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, 24 de octubre de 2023.- El Presidente, Documento Firmado electrónicamente al margen.

Núm. 2023-3867

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº17/2023. SC REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RSU

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 17/2023 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2023, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés y publicada en el BOP de Teruel núm. 187 de 29 de septiembre de 2023 y considerándose aprobada definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, se hace pública a continuación:

Las presupuestarías objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1621	21400	1.2	REP. MANTENIM. CONSERVACION VEHICULOS	22.000,00
Total Aumento						22.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	22.000,00
Total Aumento				22.000,00

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, 24 de octubre de 2023.- El Presidente, documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3866

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº16/2023. SC SALARIO DE VICEPRESIDENCIA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 16/2023 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2023, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés y publicada en el BOP de Teruel núm. 187 de 29 de septiembre de 2023 y considerándose aprobada definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, se hace pública a continuación:

Las presupuestarías objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9120	10000		RETRIBUCIONES MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	11.659,91
Suplemento de Crédito		9120	16000	9.1	SEG.SOC. MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	3.823,47
Total Aumento						15.483,38

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento		87000	Para gastos generales	15.483,38

Previsiones Iniciales				
			Total Aumento	15.483,38

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, 24 de octubre de 2023.- El Presidente, documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3884

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILAFRANCA DEL CAMPO, BUEÑA Y SINGRA

EDICTO

Aprobada por Resolución de la Presidencia nº 4/2023, de 24 de octubre de 2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal de Selección y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de la Agrupación de Municipios de Villafranca del Campo, Bueña y Singra Ayuntamiento de Villafranca del Campo, del tenor literal siguiente:

“Vista la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la Agrupación de municipios de Villafranca del Campo, Bueña y Singra de 10 de marzo de 2023 y publicada en el BOP de Teruel de 17 de marzo de 2023.

Vistos los edictos publicados en el BOP de Teruel n.º 70 de 14 de abril del 2023 (anuncio n.º 2023-1397), por el que se hacían públicas las bases y la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de funcionario de Administración General, Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Agrupación de municipios de Villafranca del Campo, Bueña y Singra, mediante sistema de concurso-oposición libre, y el extracto de la convocatoria en el BOE n.º 103 de 1 de mayo de 2023.

Vista la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada mediante Resolución de la Presidencia número 3/2023, de 28 de junio de 2023, publicada en el BOP de Teruel nº 127 de 7 de julio de 2023.

Expirado el plazo de presentación de alegaciones y de subsanación con fecha 21 de julio de 2023.

Vistas las propuestas de miembros efectuadas por las diferentes Administraciones a las que se les solicitó miembros para conformar el Tribunal de Selección del proceso.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de 24 de octubre de 2023.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de entrada	Nombre y apellidos	NIF/CIF
2023-E-RE-59	María José Madrona Elena	***4305**
2023-E-RE-60	Diana Játiva Lorente	***5353**
2023-E-RE-61	Lucía Elena Abad Luque	***5292**
2023-E-RC-153	María Carmen Martínez Andrés	***3229**
2023-E-RE-65	José García Gómez	***5478**
2023-E-RE-66	Jesús Blasco Gómez	***4109**
2023-E-RE-67	Sandra Adobes Soriano	***5203**
2023-E-RE-68	África Gómez Pascual	***3260**
2023-E-RE-69	Jesús Blasco Gómez	***4109**
2023-E-RC-156	Alba Edo López	***5847**
2023-E-RC-157	Cecilia Rodríguez Buj	***5652**

Por haber subsanado el motivo de exclusión provisional y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Admitir a los siguientes aspirantes excluidos provisionalmente, considerando que la presentación por parte de éstos de una titulación superior a la exigida conforme a la base 3 del procedimiento de selección no limita el acceso al proceso:

Nombre y apellidos	NIF/CIF
Karina de Jesús Arenas Castro	***0000**
Víctor Vázquez Villoria	***4935**
María Villaroya García-Arilla	***4112**
Ángela Zori Martínez	***5560**

La titulación presentada por estos cuatro aspirantes tendrá la consideración de titulación de acceso al procedimiento de selección, sin perjuicio de la presentación de otras titulaciones superiores a la de acceso que puedan resultar objeto de valoración en la fase de Concurso.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

- Aspirantes admitidos:

DNI	Apellidos, Nombre
***5292**	Abad Luque, Lucía Elena
***5203**	Adobes Soriano, Sandra
***0000**	Arenas Castro, Karina de Jesús
***3690**	Álvaro Soriano, Ana
***4024**	Asensio Roche, Alejandro.
***4109**	Blasco Gómez, Jesús
***5457**	Cercos Vicente, Marta Lucía
***5847**	Edo López, Alba
***5202**	Esteban Fuertes, Esther
***8041**	Foj Simón, Francisco
***5478**	García Gómez, José
***3260**	Gómez Pascual, África
***5353**	Játiva Lorente, Diana
***5627**	Lahuerta Herrero, Marife
***4324**	Latasa Hernández, Cristina
***4932**	Maicas Pumareta, Beatriz
***4305**	Madrona Elena, María José
***4637**	Martín Ascoz, Rocío
***3314**	Martín Peribáñez, Montserrat
***3229**	Martínez Andrés, María Carmen
***4643**	Martínez Gisbert, Patricia
***4325**	Muñoz Muñoz, Cristina
***5333**	Muñoz Pérez, María del Pilar
***7858**	Robledillo Orea, María Jesús
***5652**	Rodríguez Buj, Cecilia
***6351**	Royo Planas, Vanesa
***5870**	Sánz Mencia, Elena
***7045**	Seder Aznar, Raquel
***4935**	Vázquez Villoria, Víctor
***5040**	Villaroya Fernández, Sergio
***4112**	Villaroya García-Arilla, María
***5560**	Zori Martínez, Ángela

- Aspirantes excluidos: Ninguno

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Fernando Aragonés Polo, a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.

SUPLENTE: D^a. María Ángeles Solsona Pastor, a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL: D. José María Ferrer Rueda, a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.

SUPLENTE: D. Miguel Delgado Fondevilla, a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL: D^a Purificación Oliver Arnau, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

SUPLENTE: D. Luis Florencio López Belenguer, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

VOCAL: D^a. Carmen Ruiz Aznar, a propuesta del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

SUPLENTE: D^a Gloria Sáenz Sáenz, a propuesta del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

SECRETARIO: D. Miguel Ángel Colás Gracia, a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.

SUPLENTE: D. Víctor Lacambra Gambau, a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.

QUINTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en el edificio multiusos-Residencia Virgen del Campo, sito en la Plaza A, 1

(<https://maps.app.goo.gl/3W753212RnGT3qwK8>) debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para los siguientes ejercicios se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villafranca del Campo.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Campo <http://villafrancadelcampo.sedelectronica.es>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal de selección, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio, a los efectos oportunos."

En Villafranca del Campo, a 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Navarro Vicente.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2023-3850

CELLA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre 2023.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2023 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al primer semestre de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso conten-

cioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cella, a 23 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Documento firmado electrónicamente

Núm. 2023-3851

TORRE DE ARCAS

APROBACION DEL PADRON DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AÑO 2023

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023 se ha aprobado el Padrón del SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, correspondiente al año 2023.

Dicho Padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, de dicho impuesto, se extenderá desde el 15 de Noviembre de 2023 al 15 de Enero de 2024. El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquier cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento, en Banco Santander, IberCaja o Caja Rural y posteriormente presentar el ingreso efectuado en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro a partir del 15 de Noviembre de 2023, en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Gerencia Tributaria.

En Torre de Arcas, El Alcalde, Fdo.: Luis Lasmarias Martín. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3885

SANTA EULALIA DEL CAMPO

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la lista cobratoria de los PADRONES DE TRIBUTOS/P. PÚBLICOS que por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

- Padrón por disfrute de Masas Comunes correspondiente al 2º semestre de 2023.
- Padrón por disfrute de Pardina correspondiente al 2º semestre de 2023.
- Padrón por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al 2º semestre de 2023.
- Padrón por tenencia de remolques no sujetos a I.V.T.M. 2023.
- Padrón por tenencia de perros correspondiente al ejercicio 2023.
- Padrón por el servicio de alcantarillado 2023.

Dichas listas cobratorias estarán expuesta en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Eulalia, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Santa Eulalia del Campo (Teruel), durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel. Transcurrido éste, en caso de no recibir reclamaciones, se procederá al cobro de dichos padrones.

De igual modo se comunica que el PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P. PÚBLICOS será de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

- a) En cualquiera de las Entidades Bancarias de la localidad (Ibercaja, Caja Rural y Banco Santander).
- b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y de las costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento de Santa Eulalia, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente PADRÓN.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Santa Eulalia del Campo, a 23 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Carmen Maorad Úbeda.

Núm. 2023-3859

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2023, se aprueba la avocación de la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de presidencia nº 400/2023 de delegación de competencias para conocer del procedimiento contrato de servicios para la gerencia, consultoría y asistencia técnica para la ejecución del plan de sostenibilidad turística de la Comarca Sierra de Albarracín, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2023-3889.- Bañón.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

2023-3855.- Torrecilla de Alcañiz.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

2023-3857.- Torrecilla de Alcañiz.- Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación Presupuestaria en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con RTGG.

2023-3856.- Torrecilla de Alcañiz.- núm. 7 y 8/2023

Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado Nuevos y/o mayores ingresos.

2023-3886.- Jatiel.- núm. 2/2023

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.